



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

CARLOS A. DÍAZ SOLER, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA).

CERTIFICO:

Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 26 de Diciembre de dos mil catorce, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

IV.- CONTRATACION

“PUNTO Nº 26.- ADJUDICACIÓN DE L CONTRATO EXPTE 11/14, LOTE 1, CORRESPONDIENTE A L CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN DETERMINADAS URBANIZACIONES Y SU TRASLADO A VERTEDERO AUTORIZADO. Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en determinadas urbanizaciones y su traslado a vertedero autorizado y el acta de la mesa de contratación de 26/11/14 que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 11/14
ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN DETERMINADAS URBANIZACIONES Y SU TRASLADO A VERTEDERO AUTORIZADO.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Contrato sujeto a regularización armonizada (SARA).

División por lotes: Nºs. 1 y 2

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 26 de Noviembre de 2014, siendo las 11.10 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas y Turismo. Vocales: 1º Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

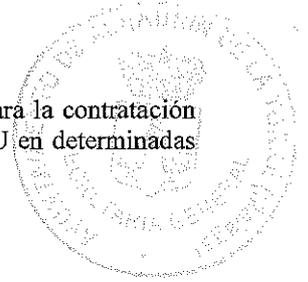
Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a los interesados, un representante por parte de la empresa TALHER, S.A.

Seguidamente por parte del Sr. Secretario se da lectura al informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:

“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN DETERMINADAS URBANIZACIONES Y SU TRANSPORTE A VERTEDERO AUTORIZADO.



Examinado el expediente de contratación 11/14 referente a la licitación por lotes, para la contratación por procedimiento abierto, con varios criterios de valoración del servicio de recogida de RSU en determinadas urbanizaciones y su transporte a vertedero autorizado,



INFORMO QUE, han sido presentadas las siguientes ofertas:

LOTE 1:

- LIMPIASOL, S.A.
- JUAN CASTILLO LINARES, S. L.
- TALHER, S. A.

LOTE 2:

- ANTONIO MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ

Las empresas ofertantes, cumplen los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, pasando a describir las mejoras presentadas por las mismas, definidas en el apartado I.A del pliego de cláusulas administrativas particulares.

MEJORAS PRESENTADAS.-

Según pliego de cláusulas administrativas, se consideraran las mejoras en la prestación del servicio, reducción de plazos en la recogida, incremento de medios materiales o mayor dotación de medios personales.

Pasando a valorar las mejoras presentadas en la siguiente tabla:

LOTE 1.- TABLA DE VALORACIÓN CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. Max. 30 puntos

CRITERIOS // EMPRESAS	LIMPIASOL	JUAN CASTILLO LINARES, S. L.	TALHER, S. A.
Reducción de plazos en la recogida	<p>Recogida diaria en todas las urbanizaciones, excepto domingos y festivos. (2 puntos)</p> <p>Atención en emergencias plazo máximo de 1 hora. (1 punto)</p>	<p>Aumento en la frecuencia de recogida de RSU. Todos los festivos habrá recogida, excepto en Pinos de Alh. (2 puntos)</p> <p>En Pinos de Alh., los lunes, miércoles y viernes que sean festivos habrá recogida. (1 puntos)</p> <p>La frecuencia de recogida de muebles y enseres domésticos en Pinos de Alh., aumenta en dos días al mes. (1, 8, 15 y 22). (2 puntos)</p>	<p>Recogida en festivos en todas las urbanizaciones. (3 puntos)</p> <p>Aumento en la frecuencia de recogida de RSU y restos de poda puerta a puerta en Pinos Alh. Durante los meses de verano (Junio-Julio-Agosto y Septiembre), de forma diaria, excepto domingos. (2 puntos)</p> <p>Plan de fiestas. Eventos que generen mayor cantidad de residuos en zonas concretas. (1 punto)</p>
Incremento en medios materiales	<p>Compromiso de sustitución de vehículo averiado en plazo de 4 horas. (3 puntos)</p>	<p>Un camión recolector-compactador adicional para garantizar el servicio de recogida de RSU. (5 puntos)</p> <p>Un camión basculante de sustitución para recogida de poda de Pinos Alh. (5 puntos)</p>	<p>Adquisición de un vehículo recolector-compactador carga trasera de 23 m3. (5 puntos)</p>

		puntos) Aumenta la capacidad de recogida de RSU en todas las urbanizaciones en 7 m3. (1,75 puntos) En la recogida de poda y enseres domésticos aumenta la capacidad de recogida en 9 m3. (2,25 puntos) La capacidad de recogida de poda en Pinos Alh. Se aumenta de 100 litros/día a 300 litros/día, debidamente empaquetada en bolsas. (2 puntos)	1 Vehículo brigada Nissan caja abierta 8m3 con plataforma y grúa. (5 puntos) Aumenta la capacidad de recogida de RSU en todas las urbanizaciones en 7 m3. (1,75 puntos) En la recogida de poda y enseres domésticos aumenta la capacidad de recogida en 2 m3. (0,5 puntos) Vehículo de inspección. (1 puntos) Recogida de enseres domiciliaria para personas mayores y con problemas de movilidad. (2 puntos)
Mayor dotación de medios personales	Delegado: Programa de puntos de Inspección. (2 puntos)	Disponibilidad de un operario más para la prestación del servicio a tiempo completo. (5 puntos)	Jefe de Servicio a tiempo parcial, localizable las 24 horas, los 365 días del año, mediante teléfono móvil. (1 punto) Disponibilidad de 1000 horas anuales para tareas relacionadas con objeto del contrato. (1 punto)
PUNTAJÓN TOTAL	8 PUNTOS	26 PUNTOS	23,25 PUNTOS

Se han puntuado solamente aquellas mejoras que redundan directamente en la mejora del servicio y que aparecen como criterios de valoración en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por tanto, existen mejoras en las ofertas presentadas, que no se han valorado, puesto que no constan como tal en el citado pliego.

LOTE 2.- ANTONIO MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ

Vista la documentación presentada, cumple pliego de condiciones técnicas, presentado mejoras en la reducción de plazos en la recogida, incremento de medios materiales y mayor dotación de medios personales, luego, se informa favorablemente.

Se da traslado del expediente a la mesa de contratación para la finalización del mismo.

Alhaurín de la Torre a 20 de noviembre de 2014. Fdo: Ana Rosa Luque Díaz. *Coordinadora de Medioambiente*"

Seguidamente se hace constar el criterio de valoración del sobre C:

El Precio más bajo. Se otorgarán 70 puntos, a la oferta económicamente más ventajosa calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (70 \times \text{importe de la oferta mínima}) / \text{oferta del licitador que se valora.}$$



Se hace constar el presupuesto correspondiente a la duración inicial del contrato, dos anualidades, o presupuesto base de licitación:

Lote 1: 233.824,80 euros IVA incluido.

Lote 2: 103.620 euros IVA incluido.

Se procede a la apertura del sobre C, dando el siguiente resultado:

LOTE 1:

- JUAN CASTILLO LINARES, S.L.: 107.140 euros anuales, IVA incluido.

- LIMPIASOL, S.A.: 116.062,54 euros anuales, IVA incluido.

- TALHER, S.A.: 97.037,29 euros anuales, IVA incluido.

LOTE 2:

- ANTONIO MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ: 47.760 euros anuales, IVA incluido.

Puntuación sobre C Lote N° 1:

- JUAN CASTILLO LINARES, S.L.: 63,40.

- LIMPIASOL, S.A.: 58,53.

- TALHER, S.A.: 70.

Y la puntuación final, quedaría:

LICITADORES	PUNTUACIÓN LOTE N° I		
	Sobre B	Sobre C	TOTAL
JUAN CASTILLO LINARES, S.L.	26,00	63,40	89,40
LIMPIASOL, S.A.	8,00	58,53	66,53
TALHER, S.A.	23,25	70,00	93,25

La puntuación del Lote N° 2 no se realiza al presentarse un sólo licitador.

La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del:

Contrato del Lote N° 1 a TALHER, S.A., por el importe de 88.215,72 euros anuales, más IVA 10%, lo que hace un total de 97.037,29 euros anuales, siendo la duración inicial del contrato por dos anualidades el importe total sería de 194.074,58 euros IVA incluido.

Contrato del Lote N° 2 a ANTONIO MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, por el importe de 43.418,18 euros anuales, más IVA 10%, lo que hace un total de 47.760 euros anuales, siendo la duración inicial del contrato por dos anualidades el importe total sería de 95.520 euros IVA incluido.

Todo ello con la previa aportación de ambas empresas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:

4.1.- Clasificación exigida: Certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda acreditando la clasificación en: Grupo R. Subgrupo 5. Categoría a.

4.2.- Declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

5.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

6.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.

8.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

9.- Póliza de seguros de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 euros por víctima. La póliza se demostrará con copia autenticada de ésta y el pago del último recibo puesto al cobro.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 11.30 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente, Los Vocales, El Secretario de la Mesa, .””

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el Lote Nº 1 del contrato que tiene por objeto la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en determinadas urbanizaciones y su traslado a vertedero autorizado, a la mercantil TALHER, S.A. por un importe de 88.215,72 euros anuales, más IVA 10%, lo que hace un total de 97.037,29 euros, siendo la duración inicial del contrato por dos anualidades el importe total sería de 194.074,58 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3). Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

-Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.

-El justificante de abono de los anuncios de licitación correspondiente a la parte proporcional del Lote Nº. 1 por importe de 1.162,31 euros.

CUARTO.- La adjudicación del contrato se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y la formalización de éste en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a 29 de Diciembre de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: Fdo: Carlos A. Díaz Soler